CONTRATO 03

"ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CON ITINERARIOS A NECESIDAD DE LA ANNP" – PLURIANUAL

(LCO 03/2017)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SERVI TRAVEL SA, con RUC 80014897-5, domiciliada en Brasil 1050 e/ República de Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Adolfo Díaz Cardozo, con CIC 759.682, en su carácter de Director Gerente, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CON ITINERARIOS A NECESIDAD DE LA ANNP" – PLURIANUAL – ID 328994, en ejecución de la Resolución de Directorio 0116/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CON ITINERARIOS A NECESIDAD DE LA ANNP – PLURIANUAL, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Programa de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) Las Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
f) La Resolución de Adjudicación 0116/17 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Oferta y la lista de precios unitarios;
h) Notificación de la Adjudicación del Contrato;
i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SERVI TRAVEL S.A. BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios, previstos en el Presupuesto General de Gastos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 0033 del 24 de abril del 2017 y los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018 están sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	230	30	1	99	250.000.000
2018	1	1	0	0	230	30	1	99	250.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código 328994.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37, inc. b) de la Ley 2051]

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 03/2017, convocado por La Contratante según Resolución 076/17 del 11 de abril de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0116/17 del 30 de mayo de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018 contados desde la fecha de su suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS [Art. 37, inc. c) de la Ley 2051]

El Precio del Contrato es de G. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

El monto a ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2017 es de G. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones), IVA incluido.

El monto a ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2018 es de G. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones), IVA incluido.

LOS PRECIOS UNITARIOS, TOTALES Y EL DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SER SUMINISTRADOS CONSTAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Ítems	Cód. de Catalogo	Cobertura requerida	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	78111502-002	Adquisición de pasajes y servicios conexos con cobertura a cualquier parte del mundo con itinerarios a necesidad de la ANNP	0% (Cero por ciento)

Contrato Abierto por Montos Mínimos y Montos Máximos
Monto Mínimo: G. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones), IVA incluido.
Monto Máximo: G. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones), IVA incluido.

ANNP UMC

BRASIL N° 1050
(595-21) 218 563

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37, inc. d) de la Ley 2051]
Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Parte 2 - Servicios Requeridos, Sección V – Programa de Servicios, del Pliego de Bases y Condiciones y su respectiva Adenda, que forma parte de este contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37, inc. e) de la Ley 2051]
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII Formularios del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 (treinta) días corridos posteriores a su vencimiento.

10. MULTAS [Art. 37, inc. i) de la Ley 2051]
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato **CGC 21.1**

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37, inc. j) de la Ley 2051]

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**
1	78111502-002	ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CON ITINERARIOS A NECESIDAD DE LA ANNP

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES
(Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37, inc. e) de la Ley 2051]
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Se establece como procedimiento, ante las siguientes eventualidades en la ejecución:
Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs, la agencia facturará a la Contratante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Contratante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicada por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la Contratante.

S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

13. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 15.6]
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 1% (uno por ciento) mensual.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37, inc. k) de la Ley 2051]
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La Administración del Contrato estará a cargo de: Jefatura del Gabinete de la Presidencia.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de JUNIO del año 2017.

Gustavo Díaz Cardozo
Contratista
ServTurd S.A.
BRASIL N° 1060
(595-21) 210 363

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP